



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 9 de setiembre de 2024
TR. N.º 0683-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 9 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0683-2024-R-UNALM. - La Molina, 9 de setiembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, la Ley 29783, La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo *“tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia”*; Que, mediante Resolución N.º 0787-2022-R-UNALM, de fecha 29 de diciembre de 2022, se designó a los integrantes titulares del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, comité paritario entre integrantes designados por el Rectorado e integrantes electos por los trabajadores por el plazo de dos años; vigencia desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024; Que, mediante Carta N.º 008-2024-CSST, el Mg.Sc. Luis Lorenzo Carrillo La Rosa, presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de la UNALM, solicita el cambio de nombre del comité el cual Preside, por el nombre de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; debido a que las funciones del citado comité se alinean a lo establecido en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, y no a funciones vinculadas con el Medio Ambiente; Que, las funciones vinculadas al sistema de gestión ambiental de la UNALM, está a cargo de la Oficina de Gestión Ambiental (OGA) conforme a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual señala que: *“la Oficina de Gestión Ambiental depende del Rectorado y está encargada de implementar efectiva y eficientemente el sistema de gestión ambiental, enfocado en los componentes ambientales dentro del campus universitario y de los Institutos Regionales de Desarrollo”*; Que, mediante Nota de Elevación N.º 163-2024-OAJ/UNALM, de fecha 5 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N.º 292-2024-OAJ/UNALM, indicando en el presente Informe, que, a fin de asegurar la gestión efectiva del sistema de gobierno, y según lo establecido en el literal k) del artículo 314º del Reglamento General de la UNALM, es viable acceder al cambio de nombre del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, solicitado por el Mg.Sc. Luis Lorenzo Carrillo La Rosa; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Aprobar a partir de la fecha la nueva denominación del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente por el de *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* conforme a lo establecido en la Ley 29783, Ley de Seguridad de Salud y Trabajo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,CSST,MIEMBRO